



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - 1 de junio de 2022
ORDEN DEL DIA DEFINITIVO – PUNTO Nº5
PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS VIGENTES

Se propone por la Junta Directiva la modificación de los vigentes Estatutos creando la figura de *Asociado No Ejerciente*, que viene a resolver la incoherente situación de todo aquel Asociado que haya cesado su actividad definitivamente y desee permanecer inscrito en la Asociación, ahora bien, manteniendo su alta colegial vigente, pudiendo no disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil, al no realizar actividad de tipo alguno.

Los cambios en el articulado estatutario serían los que siguen: (en negro texto actual y en azul texto propuesto)

- ✓ **Art. 7º.- Clases de Asociados.-**
 - a) *Fundadores.- Serán aquellos que participen en el acto de fundación de la asociación.*
 - b) *De Número.- Serán los que ingresen en la Asociación con posterioridad a su constitución.*
 - c) *De Honor.- Los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la asociación se hagan acreedores de tal distinción.*
 - d) *No Ejercientes.- Todo aquel Asociado que, estando al corriente de sus obligaciones con la Asociación, habiendo cesado definitivamente en su actividad profesional de Arquitectura Técnica, desee permanecer inscrito como integrante de la Asociación.*
La condición de Asociado No Ejerciente tendrá carácter indefinido e irrevocable.
- ✓ **Art. 8º.- Admisión de miembros asociados .-**
Podrán ser miembros de la Asociación los Aparejadores y Arquitectos Técnicos, así como (...), que acrediten: Los Asociados No Ejercientes podrán mantener su pertenencia a la Asociación sin estar en ejercicio activo de la profesión y sin disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- ✓ **Art. 12º.- Obligaciones de los miembros de la Asociación, Fundadores, de Número y No Ejercientes .-**
Las obligaciones de los Asociados No Ejercientes serán las antedichas para los Asociados Fundadores y Asociados de Número, con excepción de las enumeradas en los epígrafes g) h) i) j) precedentes.
- ✓ **Art. 25º.- Recursos económicos.-**
Los recursos ordinarios son:
 - h) *Las cuotas de los Asociados No Ejercientes, que serán las cuotas periódicas anuales reducidas en un 75%*

La Coruña, a 30 de mayo de dos mil veintidós

El Secretario

Fdo. Luis Villar Folla-Cisneros



ASOCIACIÓN PROFESIONAL
de PERITOS JUDICIALES
APAREJADORES y
ARQUITECTOS TÉCNICOS
de GALICIA
Cepénica nº6, Edificio BCA28
Pol. de La Grela 15008 A Coruña
T. 981 910 050 F. 981 910 051
G-790387428

SECRETARIA